

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederos para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que estime oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia, el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 18 de octubre de 1967 sobre concesión a la firma «José Gimferrer, S. A.», del régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de lino, rastrillado o peinado, y estopa de lino por exportaciones de hilo de lino crudo o blanqueado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa José Gimferrer, S. A., solicitando la importación con franquicia arancelaria de lino rastrillado o peinado, en cintas, napas o mechas, y estopas de lino, como reposición por exportaciones, previamente realizadas de hilo de lino, crudo o blanqueado, en ovillos, bobinas, conos o madejas de uno a 16 cabos como máximo,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «José Gimferrer, S. A.», con domicilio en A. de Castro, 64, Bañolas (Gerona), la importación con franquicia arancelaria de lino rastrillado o peinado (en cintas, napas o mechas) y estopa de lino, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de hilo de lino, crudo o blanqueado, en ovillos, bobinas, conos o madejas de uno a 16 cabos como máximo.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada cien kilogramos de hilo exportado podrán importarse con franquicia arancelaria bien ciento nueve kilogramos con quinientos cincuenta gramos (109,550 kgs.) de lino rastrillado o peinado, bien ciento diecinueve kilogramos (119 kgs.) de estopa de lino, según la materia que se haya utilizado en la obtención del hilo que se exporte.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas el 0,72 por 100 cuando se trate de lino rastrillado y el 5 por 100 cuando se trate de estopas, y subproductos aprovechables el 8 por 100 cuando se trate de lino rastrillado y el 10,97 por 100 cuando se trate de estopas, que adeudarán por la partida arancelaria 54.01.E según las normas de valoración vigentes.

3.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 24 de junio de 1967 hasta la fecha antes indicada, también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones

comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederos para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará mediante la oportuna certificación que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 26 de octubre de 1967 por la que se autoriza la recogida de algas y argazos del género «gelidium» para su industrialización en el litoral de los Distritos Marítimos de Santander, Requejada y San Vicente de la Barquera.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de la Empresa «Sanval, S. A.», solicitando la autorización para la recogida de algas y argazos del género «gelidium» para su industrialización en el litoral de los Distritos Marítimos de Santander, Requejada y San Vicente de la Barquera,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando a la Empresa «Sanval, S. A.», los cupos anuales únicamente para la recogida de argazos del género «gelidium» en los Distritos Marítimos siguientes:

Santander: 50 toneladas.

Requejada: 50 toneladas.

San Vicente de la Barquera: 50 toneladas.

Esta autorización, que no tiene la consideración de exclusiva, se otorga solamente para fines industriales y por un plazo de diez años contados a partir de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose al Reglamento de recogida de argazos y corte o arranque de algas de fondo publicado por Orden ministerial de Comercio de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 230), que regula con carácter general esta clase de autorizaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 20 de octubre de 1967 por la que se concede a la Empresa «Barreiros Diesel, S. A.», el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de piezas y elementos de vehículos automóviles por exportaciones previamente realizadas de automóviles de turismo «Dodge Barreiros Sedán», cuatro puertas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Barreiros Diesel, S. A.», solicitando la importación con franquicia arancelaria de piezas y elementos de vehículos automóviles como reposición por exportaciones, previamente realizadas, de automóviles de turismo «Dodge Barreiros Sedán», cuatro puertas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Barreiros Diesel, S. A.», con domicilio en Alcalá, 32, Madrid, la importación con franquicia arancelaria de piezas y elementos de vehículos automóviles que se relacionan en el apartado segundo de la presente concesión, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de automóviles de turismo «Dodge Barreiros Sedán», cuatro puertas.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada vehículo automóvil de turismo «Dodge Barreiros Sedán», cuatro puertas, que se exporte, podrán importarse:

Denominación	Referencia	Cantidad por vehículo	Denominación	Referencia	Cantidad por vehículo
Refuerzo-travesaño soporte amortiguador	2081019	2	Soporte cable freno larguero trasero	2251398	2
Chapa interior guardabarros izquierdo	2081163	1	Placa de amarre bisagra interior puerta tras.	2252607	2
Travesaño bajos carr. tras. derecha e izquierda	2082630/31	2	Refuerzos y bisagras montantes central, sup. e inf.	2254202/03/04/05/06/07	6
Soportes travesaños bajos carr. derecha e izquierda	2082796/97	4	Conjunto estructura ventana puerta del. der./izq.	2254218/19	2
Chapa tubo de escape	2082870	1	Refuerzo bisagra superior e inferior puertas	2254244/45/46/47	4
Braza con bastidor reforzado	2162521	1	Conj. estructura vent. puerta tras. derecha/izquierda	2254254/55	2
Chapa refuerzo travesaño susp. del.	2204156	1	Panel exterior puerta trasera derecha/izquierda	2254266/67	2
Conjunto cajetín ventanilla delantera	2216506	2	Montante bisagra puerta trasera derecha/izquierda	2254272/73	2
Conjuntos cajetín luna puerta trasera derecha e izquierda	2216818/19	2	Conjunto perfil goma puerta trasera exterior e interior	2254866	4
Conjunto cajetín y moldura	2216844	2	Conjunto perfil goma puerta delantera exterior e interior	2254956	4
Extensión panel lateral capó fijo derecha e izquierda	2216890/91	2	Extensión panel costero derecho e izq.	2255596/97	2
Molduras abertura puerta del. superior	2216946/47	2	Chapa protec. travesaño susp. del. izq.	2260467	1
Molduras posterior de puerta del. y puerta tras.	2216950/51	4	Chapa protec. travesaño susp. del. der.	2260474	1
Molduras puerta tras. super. post. derecha e izquierda	2217014/15	2	Conjunto completo travesaño susp. delantera	2260609	1
Refuerzos centrales y laterales de tabl. instr.	2217099/100/101	4	Soporte guardabarros der./izq.	2276082/83	2
Chapa refuerzo montante bisagra	2217252	2	Clip cableado maletero	2291828	1
Soporte cuerpo central derecho e izquierdo	2218966/67	2	Conjunto bisagra portezuela guantera der./izq.	2292246/47	2
Alojamiento placa resbal. carr. derecha e izquierda	2218974/75	2	Placa montaje bisagra capó der./izq.	2417298/99	2
Travesaño delantero montante amortiguadores	2242375	1	Refuerzo panel costado	2422443	2
Refuerzo soporte cuerpo lateral interior	2242394/95	2	Tapa panel larguero carrocería derecho/izquierdo	2423654/55	2
Soporte tope puente trasero	2242396	1	Largueros bajos cras. carrocería	2423719	1
Soporte delant. suspens. tras. derecho e izquierdo	2242400/1	2	Retén varilla accionamiento cerradura puerta	2428087	4
Deflector de agua capó fijo	2242416	2	Travesaño delantero der./izq.	2467650/51	2
Estructura parabrisas lado sup.	2242417	1	Refuerzo travesaño delantero derecho/izquierdo	2467652/53	2
Estructuras laterales e inferior parabrisas	2242422/23/24	3	Panel de techo	2480704	1
Soporte chapa protec. guardabarros derecho	2242426	1	Panel superior maletero	2480705	1
Panel externo e interno capó fijo	2242428/29	2	Panel der./izq. sup. int. guardabarros trasero	2480706/07	2
Montantes superiores e inferiores de puerta	2242434/35/36/37	4	Refuerzo der./izq. unión panel guardabarros tras. con panel techo	2481038/39	2
Refuerzo de estructura sup. parabrisas	2242438	1	Marcos y paneles parabrisas y guardabarros	2481044/45/46/47	4
Refuerzos y cartelas suspensión	2242456/57/58/59/60/61	6	Marco inferior parabrisas trasero	2481055/56	2
Refuerzos cuerpo montantes superior e inferior	2242510/11/12/13	4	Panel interior tapa maletero	2482660	1
Vierteaguas techo dcho. e izqdo.	2242530/31	2	Moldura der./izq. sup. lat. int. del parabrisas trasero	2484136/37	2
Espaciadores largueros traseros	2242936/37/38	4	Soporte de arco para forro techo parabrisas tras.	2490591	2
Soporte guardabarros dcha. e izqda.	2242946/47	2	Conjunto refuerzo para motor limpia-parabrisas	2491905	1
Conjunto tuerca larguero dcho.	2242958	2	Conj. der./izq. de retención de burlete y peral sep. cristal orient.	2492120/21	2
Conjunto panel lat. capó fijo derecho e izquierdo	2243202/03	2	Soporte torsión bisagra entre capó y salpic.	2492642	1
Refuerzo chapa protectora guardabarros derecho/izquierdo	2243278/79	2	Soporte izq. chapa protec. lat. guard. del. con salpic.	2492741	1
Extensión estructura y bisagras del capó y parabr.	2243282/83/84/85	4	Conj. montante panel trans. delant.	2493004	1
Placa montante bisagra superior	2243287	2	Conj. izq. panel lat. horquilla radiador	2524447	1
Placa montaje bisagra capó maletero	2243327	2	Cartela diagonal unión panel tablero a bajos carro.	2528071	2
Panel interior trasero der./izq.	2243552/53	2	Conj. deflector der./izq. panel guardabarros trasero	2528602/03	2
Panel externo larguero carrocería derecho/izquierdo	2243556/57	2	Paneles interiores centro e inferior laterales	2528902/03/04/05	4
Paneles y brazo de amarre y alojamiento rueda y guardabarros	2243564/65/66/67/68/69	6	Panel cuarto exterior lateral der./izq.	2528912/13	2
Soporte alojamiento rueda der./izq.	2243582/83	2	Panel exterior tapa maletero	2528920	1
Panel inferior trasero	2243589	1	Travesaño techo lateral der./izq.	2529160/61	2
Soporte pestillo cerradura baúl	2243591	1	Panel der./izq. int. perfil inf. marco puertas del.	2529980/81	2
Brazo amarre alojamiento rueda	2243594	2	Paneles interiores puertas delanteras y traseras	2571028/29/30/31	4
Soporte panel inferior trasero	2243596	2	Refuerzo soporte fijación motor limpiaparabrisas	2571103	1
Bisagra capó maletero	2243598	2	Refuerzo inf. c. mandos	2571727	1
Extensión panel ext. aloj. rueda derecha/izquierda	2243802/03	2	Marco der./izq. lat. luna trasera	2574030/31	2
Soporte tubo escape	2243972	1	Conjunto panel lateral mont. radiador	2578120	1
Extensión panel interior coterero derecho/izquierdo	2244252/53	2	Protector aire radiador	2578125	1
Extensión panel inferior maletero derecho/izquierdo	2244406/07	2	Panel capó exterior e interior	2578134/35	2
Soporte panel interno coterero der./izq.	2244904/05	2	Refuerzo panel interior capó centro	2578140	1
Panel int. alojamiento rueda der.	2244942	1	Paneles y collarines guardabarros	2578150/51/52/53	4
Conj. placa montante cerradura maletero	2245030	1	Panel piloto guardab. delant. der./izq.	2578162/63	2
Conj. placa sop. pestillo maletero	2245032	1			
Conj. soporte bisagra maletero derecho/izquierdo	2245098/99	2			

Denominación	Referencia	Cantidad por vehículo	Denominación	Referencia	Cantidad por vehículo
Protector salp. piloto guardabarros derecho/izquierdo	2578172/73	2	Perfil ext. remate panel maletero	6024718	9
Travesaño horquilla radiador	2578829	1	Pasador tope parte inf. cristal	9409639	2
Extensión collarín guardab. ext. post. derecho/izquierdo	2578912/13	2	Sincronizadores de la caja de cambios.		5
Conjunto cerradura vertical capó lateral	2578963	1	Rótulas de suspensión	2072168	2
Conjunto panel cerraduras interior capó	2579064	1	Rótulas de suspensión de dirección ...	2071902/3	4
Medallón guardab. lat.	2582029	1	Cono válvula admisión	381875	12
Panel instrumentos	2587785	1	Cono válvula escape	1614666	12
Conjunto completo cenicero salpicadero	2587938	1	Regulador cadena	1737620	1
Panel puerta del. der./izq.	2588094/95	2	Conjunto carburador	2468760	1
Refuerzo sup. marco sup. parabrisas ...	2588146/47	2	Segmentos		32
Protector panel instrumentos der./izq.	2588216/17	2	Bielas	2205552	6
Conjunto salpicadero	2588386	1	Culata	2463045	1
Travesaño exterior lateral techo derecho/izquierdo	2602578/79	2	Bloque	2463428	1
Refuerzo panel central guardab. trasero der./izq.	2602636/37	2	Taqués	2203250	12
Arco techo números 1 y 2	2603094	2	Placa número	161895	2
Refuerzos bajos delanteros p/guía asiento del. der./izq.	2603404/05	2	Letras nombre marca	2417825/6-8-9	4
Refuerzos bajos delanteros p/guía asiento trasero der./izq.	2605090/91	2	Letra nombre maletero	2579758	1
Conjunto guía guantera puerta int. y exterior	2661447	1	Placa nombre maletero	2603049	1
Conjunto-protector guardabarros del. y derecho	2768325/26	2	Conjunto encendedor	1642475	1
Conjunto cordón puerta delantera ...	1 5 2 0 B B 1 / IBB1	6	Conjunto pomo encendedor	2661229	1
Conjunto cordón puerta trasera y parabrisas	1 5 2 4 B B 1 / 5BB1	6	Conjunto filtro combustible	1670694	1
Eje válvula control calefacción	1827275	1	Cojinete de biela	1947169	12
Moldura lateral techo	2255936/37	2	Coj. bancada superior número 1	1947270	1
Conj. eje columna volante	2265656	1	Coj. bancada números 1, 2, 4, inferior.	1947276	3
Antivibradores	2269076	1	Coj. bancada superior número 3	1947282	1
Sonda temperatura	2426458	1	Coj. bancada inferior número 3	1947288	1
Molduras der./izq. panel techo y parabrisas tras.	2481049/50/51 / 52/53/54	6	Coj. bancada superior números 2, 4 ...	2121606	2
Molduras der./izq. guardabarros tras.	2482704/05	2	Conj. eje bomba de agua	1947516	1
Vierteaguas techo lateral	24844/24/25	2	Conj. cierre bomba de agua	2120955	1
Refuerzo panel int. capó	2524796	2	Conj. interruptor arranque	2097628	1
Conjunto carcasa bobina estrang.	2532568	1	Conmutador presión aceite	2256800	1
Soporte piñón	2538608	1	Interruptores luz techo y limpiaparabrisas	2580782/3	2
Piñones velocímetro	2538931/34	2	Conj. interruptor calefacción	2661204	1
Perfiles rejilla guardabarros	2578108/9	2	Conj. interruptor limpiaparabrisas	2770377	1
Barra sustentadora radiador	2578112	1	Válvula control termost. calefacción ...	2121554	1
Rejilla radiador	2578753	1	Perfil goma luna parabrisas	2242450	1
Bridas guardabarros	2578914/5	2	Perfil goma fijación luna	2574017	1
Molduras delanteras guardabarros ...	2579750/1	2	Bomba aceite	2463176	1
Moldura frente capó	2579760	1	Conjunto termostato 180	2465169	1
Montante bomba cerradura pta. delant.	2583377	3	Eje de levas	2465852	1
Placas remate salpicadero	2587787/8	2	Conj. cenicero puerta trasera	2490462	2
Refuerzos guía asientos	2605088/9	2	Perfiles decorativos para interruptores.	2497249/50	2
Abrazadera columna dirección	1631331	1	Perfil arranque e ignición	2580704	1
Placa guantera salpicadero	2631358	1	Perfil encendedor salpicadero	2580749	1
Manecilla tapa guantera	2631390	1	Muelle anillo tope sincroniz.	2538783	1
Bajos centrales	2782820	1	Conj. piloto parachoques del apar. delantero	2575220	1
Conjunto control calefacción	2820577	1	Conj. piloto parachoques del apar. izquierdo	2575221	1
Conjunto velocímetro e inst.	2822409	1	Conj. piloto stop	2575500/1	2
Clavo especial	6000192	2	Conj. piloto capó maletero	2575520/1	2
Conjunto junta panel costero	6001097	16	Conj. piloto puerta trasera	2575870	2
Suplemento guardabarros	6023257	4	Bobina ignición cerr. puerta	2583910	1
Suplemento guardabarros	6023549	9	Conj. instalación faro luz	2661604	1
			Conj. piloto lic. guardabarros posterior.	2606179	1
			Soportes faros	2578168/9	2
			Paneles faros guardabarros	2578444/5	2
			Conj. equipo depósito manómetro	2580999	1
			Tornillos		272
			Tuercas		130
			Sujetadores		143
			Clips		69
			Arandelas		12
			Espárragos		26
			Tubo de bujía	2121245	12
			Disco embrague	2401101	1

3.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 14 de abril de 1967 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma decimosegunda de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquéllos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquéllos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior cuando lo

estime oportuno autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará mediante la oportuna certificación que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.